



**ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRONTESA S.A.-----**

**CUANTIA: USDS 5,280.00 -----**

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **Doctora Norma Thompson Barahona**, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece: La señora **MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTA** de la compañía **FRONTESA SA.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Babahoyo y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la**

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésimo Octava  
Cantón - Guayaquil

*Handwritten signature*

fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la compañía FRONTESA S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora María Eugenia Diaz Zarate, por los derechos que representa en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía FRONTESA S.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. La señora María Eugenia Diaz Zarate, comparece debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veinte de Septiembre del año dos mil once. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía FRONTESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintiuno de Agosto del mismo año, constituyéndose con un capital social de Cinco millones de sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día primero de Noviembre del dos mil uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día trece de febrero del dos mil dos, la compañía FRONTESA S.A. convirtió las acciones de sucres a dólares, aumentó el valor nominal de las acciones, fijó el capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura celebrada el día catorce de agosto del dos mil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA THOMPSON BARAHONA  
FRONTESA S.A., CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**



En la ciudad de Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), provincia del Guayas, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil once, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la avenida 18 de febrero S/N, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FRONTESA S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sra. María Eugenia Díaz Zárate, por sus propios derechos, propietaria de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas; 2) Sra. Sandra Lissette Arregui Romero, por sus propios derechos, propietaria de doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativa; y 3) Washington Armando Arregui Romero, por sus propios derechos, propietario de doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión la señora María Eugenia Diaz Zarate ; y, actúa como Secretaria la señora Sandra Arregui Romero.

La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, y 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora María Eugenia Diaz Zarate y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

- 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito.
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

- 1) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito



Toma la palabra la señora María Eugenia Diaz Zarate, Presidenta de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

La señora María Eugenia Diaz Zarate continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de US\$ 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) a ser pagados en la siguiente forma: a) De la cuenta denominada "Utilidad a reinvertir y capitalizar", la cantidad de US\$ 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de Seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Doce mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,160.00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

**2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.**

Finalmente, la Presidenta de la compañía, manifiesta que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención de la señora María Eugenia Diaz Zarate, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de cinco mil doscientos ochenta acciones por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a ser pagadas en la siguiente forma: a) De la cuenta denominada "Utilidad a reinvertir y capitalizar", la cantidad de US\$ 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de Seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Las acciones que se emitirán por el presente aumento quedarían distribuidas de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Srs. María Eugenia Diaz Zarate	2.112
• Sra. Sandra Lissette Arregui Romero	1.584
• Sr. Washington Armando Arregui Romero	1.584

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.



Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación de la ~~Presidencia~~ fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Doce mil ciento sesenta (US\$12,160.00) dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de Doce mil ciento sesenta (US\$12,160.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Seis mil ochenta (US\$6,080.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en seis mil ochenta (6.080) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Srs. María Eugenia Diaz Zarate	2.432
• Sra. Sandra Lissette Arregui Romero	1.824
• Sr. Washington Armando Arregui Romero	1.824

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforman los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de DOCE MIL CIENTO SESENTA 00/100 (US\$12,160.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de SEIS MIL OCHENTA 00/100 (US\$6,080.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en seis mil ochenta (6.080) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la seis mil ochenta inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

- c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.
- d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

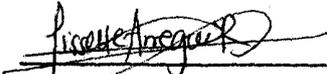
Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

*Hano*

Dra. Norma Thompson B.  
 Notaria Xixesima Octava  
 Canton - Guayaquil

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y la infrascrita Secretaria que certifica. Sra. María Eugenia Diaz Zarate, Presidente de la Junta, accionista; f) Sra. Sandra Lissette Arregui Romero, Secretaria de la Junta, accionista; f) Washington Armando Arregui Romero, accionista CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), Septiembre 20 del 2011.

  
Sra. Sandra Lissette Arregui Romero  
Secretaria de la Junta

**ESPACIO EN BLANCO**



# FRONTESA S.A.

Samborondón, 20 de Agosto del 2009

Señora:  
**MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE**  
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme informarle que la Junta de Accionistas de la Compañía FRONTESA S.A. en sesión celebrada el día de hoy 20 de Agosto del 2009, resolvió por unanimidad reelegirla como **PRESIDENTA** de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, este nombramiento reemplaza al anterior-inscrito el 15 de Agosto del 2006 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

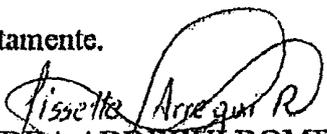
En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía FRONTESA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado, Julio Cesar Guerrero Cárdenas el 16 de Julio de 1997 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 21 de Agosto de 1997.

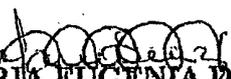
La expedición de este nombramiento de **PRESIDENTA**, se la realiza por el Cambio de Domicilio que realizó la compañía FRONTESA S.A. al Cantón Samborondón mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, Dr. Ivole Zurita Zambrano el 14 de Agosto del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el 22 de Febrero del 2008

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

  
**SANDRA ARREGUI ROMERO**  
Secretaria Ad/Hoc

Razón de Aceptación.- Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** para el cual he sido elegida Guayaquil, 20 de Agosto del 2009.

  
**MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE**  
C.I. 1203855901

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Cdla. Entrerios. Av. Primera intersección -Peatonal Av. Rio Guayas Mz. 11 Sl.32

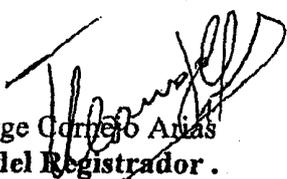
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésimo Octava  
Cantón - Guayaquil



Número de Repertorio: 2009- 2907

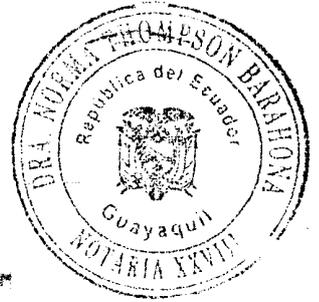
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2348 a 2350 con el número de inscripción 418 celebrado entre: ([FRONTESA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DIAZ ZARATE MARIA EUGENIA con el cargo PRESIDENTE]).

  
Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador.



ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANO (A)  
DIAZ ZARATE MARIA EUGENIA  
LOS RIOS/BABAHYO/FERRERES CORDERO  
19 ABOGADO 1976  
003-0035 00E33 F  
LOS RIOS/BABAHYO  
FERRERES CORDERO 1976



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA SACHITLER COMER-ALM  
DAVID DIAZ ALTAMIRANO  
AURORA MARIA ZARATE 1974  
BABAHYO 23/12/2020

0658717



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANO (A):

242-8018  
NUMERO 1203856801  
CEDULA

Este documento acredita  
que usted sufrago en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

DIAZ ZARATE MARIA EUGENIA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

LOS RIOS BABAHYO  
PROVINCIA canton  
DR. CARLOS FERRERES  
PARROQUIA

*Diaz Zarate*  
COMPROBANTE (E) DE LA JUNTA

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria  
Canton - Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



**DECLARACIONES.**- La señora MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE en su calidad de Presidente de la compañía FRONTESA S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el veinte de Septiembre del dos mil once, declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de Cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,280.00), mediante la emisión de Cinco mil doscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Seis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$6,080.00), el cual estaría dividido en seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil once, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; **Segundo:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Yvonne Octava  
Cantón - Guayaquil



siete, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano e inscrita el día diez de septiembre del dos mil ocho ante el señor Registrador Mercantil de Samborondón, la compañía FRONTESA S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón y reformó sus estatutos; d) Mediante escritura celebrada el día seis de Julio del dos mil nueve, ante el señor Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo e inscrita el día quince de diciembre del dos mil nueve ante el señor Registrador Mercantil de Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), la compañía FRONTESA S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) y reformó sus estatutos; e) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía FRONTESA S.A. es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; f) La Junta General de Accionistas de la compañía FRONTESA S.A., en sesión celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representante legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA:**

Hano



autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Doce mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$12,160.00); **Tercero:** Que como consecuencia del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de septiembre del dos mil once, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Cuarto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía FRONTESA S.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- **Quinto:** La señora MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE en su calidad de Presidenta de la compañía, se encuentra plenamente facultada por la Junta General de Accionistas de FRONTESA S.A., en su sesión celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil once y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de los

Mans

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria y Jefe de Oficina  
Canton - Guayaquil



Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Presidenta de FRONTESA S.A., a favor de la señora MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de FRONTESA S.A., celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil once.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

Por FRONTESA S.A.

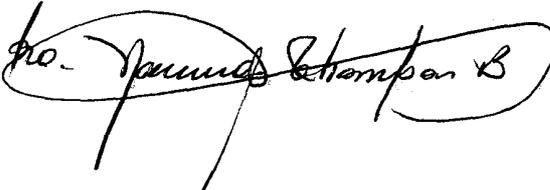
RUC #0991410686001

  
EC. MARIA EUGENIA DIAZ ZARATE

PRESIDENTE

C.C. # 12-03855901

C.V. #

  
No. [Handwritten] [Handwritten]

**CONCLUSION: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A.**



**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA NOTARIA. ⤵**

*Dr. Norma Thompson B.*



Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Canton - Guayaquil



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Vigésima Octava el día 28 de septiembre del año 2011. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC-IJ-DJG-11-0007467, suscrita el 30 de diciembre del año 2011, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil 30 de diciembre del año dos mil once.- Doy fe. s



*Dra. Norma Thompson B.*  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A., otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Vigésima Octava el día 28 de septiembre del año 2011. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0007466, suscrita el 30 de diciembre del año 2011, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil 30 de diciembre del año dos mil once.- Doy fe.



  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cajón - Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

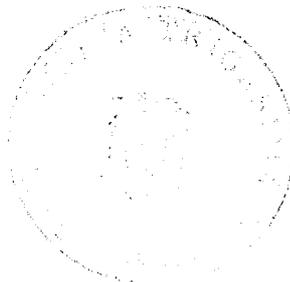
**RAZÓN:** DE CONFORMIDAD AL ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE;  
TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
FRONTESA S.A. DE FECHA DIECISEIS DEL MES DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL CONTENIDO DE LA  
RESOLUCIÓN NÚMERO SC-LJ-DJC-G-11-0007466 APROBADA POR EL  
ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA  
ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A., CELEBRADA EL  
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA  
DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR  
VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL- EN SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XV



*Ab. Nelson M. Gómez Mequílen*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



12/04/2012

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio:**

**2012- 354**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto c contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 250 a 262 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([FRONTESA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110007466] de fecha [Treinta de Diciembre de Dos Mil Once].



**Ab. Eloy C. Valenzuela Troya**  
**Registrador de la Propiedad .**